

REF.: ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DICTAMEN TÉCNICO

Asunción, 07 de junio de 2024

I) INTRODUCCIÓN

El Director de la Unidad Operativa de Contratación, C.P. Angelo Calderini, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 –Documentaciones - de la Resolución DNCP N° 4401/2023, modificado por el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/2024, procedo a elevar el presente dictamen técnico referente a la elaboración de las especificaciones técnicas tendientes a la realización de un procedimiento de contratación pública para la "Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas", en los términos que paso a exponer a continuación:

II) MARCO NORMATIVO

El Artículo 25°, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades..."

El Artículo 40° del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."

El Artículo 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2023, modificado por el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/24, el cual dispone: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación





JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lo dispuesto por la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 27/2024, que establece las Directrices o Modelo de Dictamen Técnico (Art.° 40 inc a) Res. DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art.° 12, en base a la cual se exponen los ítems y fundamentos conforme al siguiente detalle:

UOC Convocante: Justicia Electoral

Unidad o área requirente: Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

Funcionario o técnico responsable: C.P. Angelo Calderini

Dependencia y cargo que desempeña: Director de la Unidad Operativa de Contratación

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Que esta Dirección, se ha abocado principalmente en identificar la necesidad institucional técnica especializada en materia de procedimientos administrativos, los cuales, a través de la contratación pretendida se busca fortalecer, así también, la reestructuración administrativa por la creación de la figura del Comité de Suministro Público acrecentó dicha necesidad, trayendo a colación la emergente e imperante necesidad de contar con un asesoramiento especializado en materia de procesos y cuestiones derivadas de las mismas.

Es así que, en atención a las necesidades institucionales y la entrada en vigencia de la nueva normativa en materia de contrataciones públicas esta Dirección diseñó las especificaciones considerando que las mismas constituyen las más idóneas para la satisfacción íntegra de la necesidad institucional, en base al relevamiento de datos en contrataciones similares ejecutadas en años anteriores con resultados positivos y las distintas experiencias que ayudaron a determinar las características mínimas a ser requeridas, de tal modo que con las mismas se asegure la prestación efectiva del servicio y se otorgue al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

Sobre los puntos solicitados, cabe mencionar, que las especificaciones técnicas requeridas, no representan limitación alguna para la participación de potenciales oferentes que cuenten con la capacidad suficiente para el cumplimiento de los servicios requeridos. Del mismo modo, se aclara que en las bases licitatorias no se indican marcas específicas ni derecho intelectual exclusivo, conforme se detalla a continuación:



C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

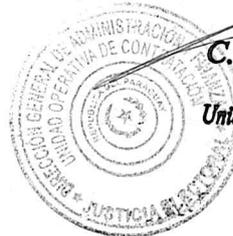
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad institucional cuya satisfacción se pretende, esta Dirección ha diseñado las especificaciones técnicas con las características específicas del servicio pretendido, que constituye la más adecuadas teniendo en cuenta el relevamiento de datos realizado, el cual ayudó a determinar todos los detalles y requisitos que debe cumplir el Consultor Individual.

Servicio Requerido.

<i>Servicios de Consultoría</i>	
<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>
1	<i>Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas.</i>

- Interpretación de las normas legales y reglamentarias vigentes para la aplicación en procesos presupuestarios y de administración financiera estatal.
- Asesoramiento al Comité de Suministro Público (CSP) de la Justicia Electoral en relación a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", así como también a la Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contratación, Unidad Ejecutora de Contratos y a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos en la ejecución de sus funciones y actividades propias de su competencia.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de todas las actividades que le sean encomendadas por las autoridades institucionales que tiendan al cumplimiento de los objetivos y ejes programáticos definidos en las materias señaladas más arriba.
- Concurrir periódicamente a reuniones convocadas por el Comité de Suministro Público (CSP) institucional, la Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contrataciones, Unidad Ejecutora de Contratos y la Dirección de Asuntos Legales Administrativos en las oficinas de la Contratante, o en otras instituciones en las que sea requerida su presencia. Para los casos en que el consultor deba trasladarse al interior del país, la Contratante podrá disponer de los medios de traslado, quedando los viáticos a cargo del Consultor.
- Evacuar consultas escritas a través de dictámenes, notas, memorándums ya sea por medios físicos o vía correo electrónico en respuesta a consultas realizadas por las áreas señaladas en los puntos que anteceden.
- Asesorar a la Dirección General de Administración y Finanzas y las áreas definidas más arriba en materias de su especialidad sometidas a su consideración vía nota física, memorándum o correo electrónico.
- Emitir dictámenes sobre el texto de los convenios, contratos, borradores de acuerdos y cualquier otro instrumento que se refiera a las materias definidas en los puntos que anteceden.



C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Deberá incluir a demás las siguientes condiciones:

- ❖ *Contar con experiencia profesional en la rama de Derecho de por lo menos 5 (cinco) años, contabilizados a partir de la fecha de expedición del título habilitante.*
- ❖ *Contar con experiencia laboral en el sector público y/o privado, como mínimo de 7 (siete) años, en el ámbito de Administración Financiera del Estado, Contrataciones Públicas y/o Planificación Estratégica.*
- ❖ *Contar con experiencia como Asesor en Entidades Públicas en las materias mencionadas en el punto anterior.*
- ❖ *Contar con experiencia en docencia y/o capacitación de funcionarios en contrataciones públicas, presupuesto público o administración financiera.*
- ❖ *Contar con Especializaciones o Maestrías en las áreas de Administración Financiera, Finanzas Públicas, Adquisiciones Públicas y Planificación Estratégica.*
- ❖ *Contar con participación en Proyectos de fortalecimiento de gestión de Instituciones Públicas.*

Por lo expuesto, la Dirección de Unidad Operativa de Contratación considera que las Especificaciones Técnicas del servicio solicitado, se encuentra debidamente sustentada técnicamente, conforme a la necesidad institucional, atendiendo a que las mismas fueron diseñadas a los efectos de asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a oportunidad, calidad y costo se refiere.

Es mi dictamen.-

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

